

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Revisión: DGCCCEM

1- Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto Funcional: Director (a) de Área Técnica.
Cargos y/o categorías para el cual aplica el perfil: Director (a) de Área Técnica.
Área de adscripción: Centro de Evaluación de Control de Confianza Psicología/Poligrafía/Investigación Socioeconómica/ Médico-Toxicológica/Integración.
Objetivo de la función del puesto: Las funciones corresponden a las de un mando medio, con la responsabilidad de planear, coordinar, dirigir y garantizar la aplicación de los procesos de evaluación de su especialidad o integración, de acuerdo; con los estatutos técnicos y normativos establecidos en materia de control de confianza, además de asegurar la actuación objetiva y profesional del personal a su cargo a través de la supervisión para la mejora continua, en coordinación con otras áreas que conforman el Centro evaluador.

2- Funciones.

Descripción de las principales funciones que realizará
Supervisar normas; políticas y lineamientos técnicos establecidos para su área de trabajo, así como actualizarlos cuando sea necesario.
Coordinar las actividades de evaluación de personal de su respectiva área.
Supervisar que los procedimientos y metodologías utilizadas en la evaluación de su especialidad, así como en el proceso de integración cumpla los lineamientos técnicos que garanticen la obtención de resultados objetivos.
Dar seguimiento al desempeño de los especialistas a su cargo y orientar su trabajo para mantener los niveles de efectividad, profesionalismo, seguridad y confiabilidad que demanda la institución.
Garantizar que la emisión de resultados de su respectiva área, refleje conclusiones referentes a la idoneidad o no del perfil del evaluado en función del perfil o requerimientos del puesto.

3- Requisitos de convocatoria.

Edad: 26 años en adelante.
Sexo: Indistinto.
Estado civil: indistinto.
Escolaridad requerida para el puesto: Licenciatura (Título y Cédula).
Residencia: Preferentemente dentro del Estado de México.
Disponibilidad: Disponibilidad de horario, para trasladarse a ambas sedes
Experiencia (la mínima necesaria para ejercer el puesto): Con conocimiento en entrevista y; procesos de evaluación. Tener un año de ejercicio profesional en su materia, y tres años acumulados como supervisor o evaluador en las áreas técnicas de evaluación o integración en un centro de evaluación de control de confianza federal o estatal.
Requisitos especiales: Presentar y aprobar los exámenes de Control de Confianza.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal o administrativo. Tener el proceso de evaluación de Control de Confianza aprobado y vigente. Para el caso de nuevos ingresos serán en el Centro de Evaluación de Control de Confianza de adscripción, para el caso de permanencia en un CECC distinto al de adscripción.

Sustento:

Ley Federal del Trabajo.

Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Reglamento de Condiciones de Trabajo del Centro de Control de Confianza.